Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

Expte. N° 2696/2022. AFIP c/ GARCIA LUIS RAUL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P..

Rio Gallegos, 13 de marzo de 2023.-

Agréguese y téngase presente la acreditación de la traba del embargo general de fondos acompañado.

Proveyendo el escrito que antecede y teniendo en cuenta la constancia de retención de fondos, como se pide, líbrese Deox externo al Banco de la Nación Argentina., a fin de que proceda a transferir a la cuenta denunciada en el escrito que se despacha, la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 16/100 cvos **($ 14.438,16)** informando la operación realizada dentro de los cinco (5) días de cumplida.

Una vez realizada la transferencia ordenada, téngase por cancelados los estipendios profesionales regulados en sede administrativa.

Levántese las medidas cautelares trabadas.

Cumplido, procédase al archivo de la presente causa sin más trámites.

GIG

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2023.03.13 10:37:01 ART

#36252265#360465354#20230310121020286